



**SEREMI**  
Región de Aysén del  
General Carlos Ibañez  
del Campo

**Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo**

OTORGA NUEVO PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. 1 (V. Y U.) DE 2011, TITULO II, A NOMBRE DE RODRIGO ANTONIO MARTINEZ PINTO, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000101

COYHAIQUE, **23 MAR. 2017**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modificado por el D.S. N°108 (V. y U.) de 2014, que entre otras, estableció modificaciones de carácter operativo, estableciendo un mecanismo para otorgar nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que no han podido ser presentados a cobro luego de los 18 meses de vencidos, en especial lo dispuesto en su artículo 36, que señala: "En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia";
- b) La solicitud del Sr. **RODRIGO ANTONIO MARTÍNEZ PINTO**, para ampliar nuevamente el plazo de vigencia del Certificado de **Subsidio Habitacional Serie y N° DS1T2-1-2013 NA05653**, regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, con el que fuera beneficiado, con vigencia desde el 07 de junio de 2013 al 06 de marzo de 2015;
- c) Que, adicionado el plazo adicional de 18 meses previsto en la normativa, se amplió su vigencia hasta el **06 de septiembre de 2016**;
- d) La Resolución Exenta N°512, de 05 de octubre de 2016, (SEREMI V. y U. Región de Aysén), que otorgó plazo adicional de vigencia **a contar de 07 de septiembre de 2016 hasta el 06 de marzo de 2017**;
- e) El Ord. N°472 de 13.03.2017, de Director SERVIU Región de Aysén, mediante el cual aporta nuevos antecedentes y solicita conceder plazo adicional de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie citado en el visto b) precedente, **con vencimiento al 06 de marzo de 2017**, a nombre de **RODRIGO ANTONIO MARTÍNEZ PINTO**, adjuntando solicitud del beneficiario que explica motivos del atraso en la ejecución de la obra, adjuntando copia de contrato de construcción, comprobantes de pago y fotografías de la vivienda;
- f) Las facultades y atribuciones otorgados por el D.S. N°397 de 1976 y el D.L. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- g) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- h) El Decreto N°62 (V. y U.) de 24.12.2015, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén:

**R E S U E L V O:**

1.- Otorga nuevo plazo de vigencia a contar del **07 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017**, al Certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 de 2011 (V. y U.), Título II, que indica, perteneciente a la persona que a continuación se individualiza:

Nombre	Certificado Serie Número	Título
<b>MARTÍNEZ PINTO, RODRIGO ANTONIO</b>	<b>DS1T2-3-2012 NA05653</b>	<b>II</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GABRIELA RETAMAL RETAMAL**  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN

FORM/VJM/vjm  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División Política Habitacional MINVU.
- Sr. Rodrigo Martínez Pinto, Calle Independencia N°868, Coyhaique (cel. 990155295)
- SERVIU. Región de Aysén – Dpto. Operaciones Habitacionales
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General



OTORGA NUEVO PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. 1 (V. Y U.) DE 2011, TITULO II, A NOMBRE DE RODRIGO ANTONIO MARTINEZ PINTO, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 512

COYHAIQUE, 05 OCT. 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modificado por el D.S. N°108 (V. y U.) de 2014, que entre otras, estableció modificaciones de carácter operativo, estableciendo un mecanismo para otorgar nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que no han podido ser presentados a cobro luego de los 18 meses de vencidos, en especial lo dispuesto en su artículo 36, que señala: "En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia";
- b) El Ord. N°1747 de 23.09.2016, de Director SERVIU Región de Aysén, mediante el cual solicita conceder nuevo plazo adicional de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie y N° **DS1T2-1-2013 NA05653**, a nombre de **RODRIGO ANTONIO MARTÍNEZ PINTO**, adjuntando solicitud del beneficiario, fotografías de la vivienda y documento que certifica que el proyecto de arquitectura se encuentra en trámite en DOM de Coyhaique;
- c) Que, con fecha **06 de septiembre de 2016** ha vencido el plazo adicional de 18 meses previsto en la normativa para proceder al cobro del Certificado de Subsidio Habitacional citado en el visto b), siendo necesario ampliar su vigencia para que el beneficiario concrete tramites de recepción final;
- d) Las facultades y atribuciones otorgados por el D.S. N°397 de 1976 y el D.L. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- e) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) El Decreto N°62 (V. y U.) de 24.12.2015, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén:

**R E S U E L V O :**

1.- Otorga nuevo plazo de vigencia a contar del **07 de septiembre de 2016** y hasta el **06 de marzo de 2017**, al Certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 de 2011 (V. y U.), Título II, que indica, perteneciente a la persona que a continuación se individualiza:

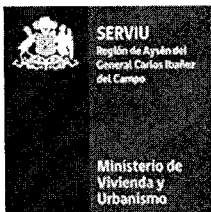
Nombre	Certificado Serie Número	Título
MARTÍNEZ PINTO, RODRIGO ANTONIO	DS1T2-3-2012 NA05653	II

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GABRIELA RETAMAL RETAMAL**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN

DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU.
- Sr. Rodrigo Martínez Pinto, Calle Independencia N°868, Coyhaique (cel. 990155295)
- SERVIU. Región de Aysén – Dpto. Operaciones Habitacionales
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General



**ORD. Nº 1747**

**ANT.:** No hay.

**MAT.:** Solicita nuevo plazo vigencia Certificado Subsidio Habitacional D.S. Nº 1 (V. y U.) del 2011.

**INC.:** Solicitud beneficiario.

COYHAIQUE, 23 SEP 2016

**A : GABRIELA RETAMAL RETAMAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN**

**DE : PEDRO DURÁN BRANCHI  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**

1. Junto con saludarle, expongo a Ud., lo siguiente: en el llamado a postulación del año 2013, la persona que a continuación se indica, fue favorecido con el Subsidio Habitacional D.S. Nº 1 (V. y U.) del 2011, cuyo vencimiento fue el 06-03-2015, asimismo, se cumplió el plazo adicional de los 18 meses el día 06 de septiembre de 2016.

<b>Nombre</b>	<b>Rut</b>	<b>Serie Certificado</b>	<b>Modalidad</b>
Rodrigo Martínez Pinto	13.469.567-6	DS1T2 1-2013 NA05653	AVC

2. El beneficiario adquirió un terreno el 24 de diciembre de 2014, ubicado en Coyhaique, por cuanto, aplicará el subsidio en la modalidad Construcción en Sitio Propio. El 19 de agosto de 2016, ingresó el expediente del proyecto a la Dirección de Obras Municipales para la obtención del Permiso de Edificación. Se adjunta solicitud de don Rodrigo Martínez Pinto donde indica las circunstancias del atraso en la aplicación del subsidio.
3. En virtud de los antecedentes expuestos, se solicita un nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional, lo que se somete a su consideración.

Saluda atentamente a Ud.



**PEDRO DURÁN BRANCHI  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**

PDB/VML/IV  
**DISTRIBUCIÓN:**


- Destinataria.
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidio.
- Delegación Provincial Aysén.
- Oficina de Partes.

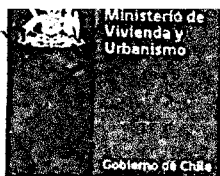
Ord. N°: 01Ant.: Sistema Integrado de subsidio  
Habitacional D.S.1 (V. y U.) Título II.-Mat.: Solicita prórroga plazo desarrollo y  
ejecución proyecto construcción vivienda.-Coyhaique, 16 de Septiembre 2016**DE: RODRIGO MARTINEZ PINTO  
BENEFICIARIO SUBSIDIO****A: PEDRO DURAN BRANCHI  
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN**

1. De acuerdo a certificado de subsidio n° 140631, del 7 junio de 2013 y plazo perentorio que vence este mes de septiembre de 2016, me dirijo a Ud. con el objeto de solicitar prórroga del plazo de desarrollo y ejecución del proyecto de construcción de vivienda en sitio propio. Las razones de la demora para el cobro del subsidio se indican a continuación:
2. Se postuló al subsidio habitacional con el fin de cumplir con el sueño de la casa propia adquiriendo una vivienda a través de la compra. Con el fin de comparar una vivienda con óptimas condiciones de ubicación, calidad, costo- beneficio se hizo una búsqueda minuciosa en la ciudad de Coyhaique, lugar donde resido. Esta búsqueda implica inversión en tiempo ya que la vivienda propia es una inversión para toda la vida. Cotizando distintas opciones, se llegó a la conclusión de que el valor de mercado de las viviendas en Coyhaique es muy alto para la calidad que se ofrece.
3. Considerando el crecimiento de Coyhaique hacia la periferia, con parcelas de agrado, y estando a una distancia considerable de los servicios y equipamientos, es que se optó por la compra de un terreno para la construcción de la casa propia. Opción que en términos de costo-beneficio existe una mayor conveniencia en cuanto a cantidad de terreno y la posibilidad de tener una vivienda diseñada a gusto personal.
4. La búsqueda de terrenos implica una gran inversión de tiempo para comparar situaciones tanto de ubicación, accesibilidad, infraestructura, y un sinnúmero de factores para un óptimo desenvolvimiento en la ciudad de Coyhaique.
5. Se encontró un terreno camino a Coyhaique Alto con buena ubicación y precio, siendo los dueños de Pto. Aysén, las distintas reuniones significaron coordinaciones que implicaron tiempo.
6. Con la finalidad de asegurar la infraestructura básica de electricidad y agua, se analizó la factibilidad eléctrica, que fue favorable, sin embargo se hizo el análisis del terreno a través de radiestesia para detección de agua subterránea ya que sería la única opción de poder obtener agua debido a su ubicación. Lamentablemente no se detectó agua subterránea por lo que se tuvo que descartar el terreno.
7. Se buscó otro terreno camino a Coyhaique Alto, el cual se adquiere (2014) vía crédito hipotecario para lo cual se invierte tiempo en aprobaciones, tramitaciones.
8. El otro problema surge al momento de enterarse que contiguo al lote adquirido, existen dos lotes de un propietario de quien nunca se obtuvo información clara sino hasta 2015. El propietario es empresario de camiones (Transportes Rossel) por lo que construiría galpones para bodegas y estacionamiento de camiones de gran tonelaje. Situación que afectaría la calidad de vida por temas de ruidos molestos, tránsito de vehículos y otros.

9. Esta situación se suma al nacimiento de primera hija (2015) que trae consigo gastos no contemplados, además de los gastos de arriendo de vivienda.
10. Frente a esta situación y con el objetivo de adquirir una parcela para construir una vivienda en las afueras de Coyhaique, (2016) es que se evalúa la posibilidad de vender el terreno para cambiarse a otra ubicación donde se asegure un entorno tranquilo y seguro y lejos del ruido de camiones, movimientos de cargas a deshoras y otras perturbaciones urbanas.
11. Sin embargo el proceso de venta de terreno recién comprado, y compra de uno nuevo, significa trámites que implican bastante tiempo, que superan el otorgado por SERVIU para desarrollar el proyecto.
12. Se desiste de la compra de un nuevo terreno, se asumirán los costos asociados en cuanto a calidad de vida y se resolverán con medios arquitectónicos, y con el objetivo de tener claridad de qué tipo de construcción se realizaría y dónde se emplazaría el proyecto del lote vecino, se queda a la espera de los avances de ese proyecto, para poder emplazar la vivienda de la mejor manera y evitar lo más posible las molestias ocasionadas por empresa de transportes.
13. Se contrata los servicios de ingeniero para proyecto de agua y alcantarillado particular, obteniendo la factibilidad solicitada para permiso de edificación, luego de eso, se contrata servicios de arquitectura para el diseño de la vivienda.
14. A una semana de ingresar el proyecto de vivienda a la DOM, (agosto 2016) la persona encargada de revisar el proyecto renuncia y queda sin avance el desarrollo. El proyecto está en trámite, pero sin revisor asignado.
15. Los tiempos que se necesitan son 90 días (plazos DOM) para obtención del permiso a partir de agosto 2016, 4 meses de construcción, 1 mes para trámites de recepción final y trámites notariales, inscripción en Conservador de Bienes Raíces, escritura de prohibición de enajenación, protocolización y finalmente cobro de subsidio.
16. En virtud de lo expuesto, y considerando la etapa en que se encuentra el proyecto y los gastos en que se ha incurrido hasta ahora, solicito a usted tenga a bien acceder a la solicitud para postergar la fecha desarrollo y ejecución de proyecto y finalmente cobro de subsidio, para 8 meses más desde la fecha de término del plazo oficial, donde me comprometo a realizar su ejecución.
17. Se adjuntan antecedentes que complementan los fundamentos
  - a. Copia Certificado de Subsidio
  - b. Documento que certifica que el proyecto de arquitectura se encuentra en trámite en la DOM de I. Municipalidad de Coyhaique
  - c. Proyecto Arquitectura presentado a DOM
  - d. Copia Dominio de Compraventa
  - e. Plano de loteo
  - f. Fotografías situación actual terreno colindante (galpón)

Sin otro particular, saluda a Ud. atte

  
**RODRIGO MARTINEZ PINTO**  
**BENEFICIARIO SUBSIDIO**  
**RUT 13.469.567-6**  
CALLE INDEPENDENCIA #868  
990155295



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**  
**D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011**  
**SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**

**N° 140631**

**Primer Llamado Nacional 2013**

Título: II

Serie: DS1T2 1-2013 NA05653

Alternativa: Individual

Nombre Beneficiario : RODRIGO ANTONIO MARTÍNEZ PINTO  
 Cédula Nacional de Identidad N° : 13.469.567-6

Nombre Cónyuge : \*\*\*\*\*  
 Cédula Nacional de Identidad N° : \*\*\*\*\*

Región de aplicación del Subsidio : Región de Aisén del General C. Ibañez  
 Fecha de vigencia del Certificado de Subsidio : 7 de junio de 2013 al 6 de marzo de 2015

Monto del Subsidio Habitacional : Se calcula de acuerdo a lo siguiente:  
 • (1.000 - 0,5 \* Precio de Vivienda) U.F., si valor de vivienda fuese menor a 1.800 U.F.  
 • 100 U.F., si valor de vivienda fuese mayor o igual a 1.800 U.F. y hasta 2.000 U.F.

Subsidio Maximo : 400 U.F. U.F. *450 U.F. + Ahorro + Apoyo Adicional*  
 Monto de ahorro previo acreditado : 54,38 U.F.  
 Precio máximo de vivienda para aplicar el Subsidio : 2.000 U.F.

Grupo : \*\*\*\*\*  
 Proyecto Habitacional : \*\*\*\*\*

Código Grupo : \*\*\*\*\*  
 Código Proyecto : \*\*\*\*\*

Construcción en Sitio Propio / Densificación Predial : NO  
 Dirección del sitio donde construirá la vivienda : \*\*\*\*\*

Presenta derechos en comunidad : NO  
 Presenta inicio de trámite de divorcio : NO  
 Restricción : \*\*\*\*\*

**INFORMACION REFERENCIAL**

Rango estimado de precio de vivienda a adquirir, calculado en base a información señalada en su certificado de Preaprobación de Crédito. Los montos señalados sólo son referenciales y corresponden a una estimación que le permitirá orientar la búsqueda de su vivienda.	Ahorro Acreditado (U.F.)	+	Crédito Preaprobado (U.F.)	+	Subsidio (U.F.)	=	Precio Vivienda (U.F.)
	54,38		Máximo : 1550		132		1736
			Mínimo : 500		400		954

Fecha de emisión: 7 de junio de 2013

Firma Beneficiario de Subsidio

Rodrigo Pérez Mackenna  
 Ministro de Vivienda y Urbanismo

**Condiciones Especiales**

- El monto de ahorro acreditado al postular, no podrá ser girado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda; sólo se podrá girar para destinarlo a pagar anticipadamente parte del precio de la vivienda, en caso de construcción en sitio propio, siempre que cuente con autorización del SERVIU.
- Si aplica el presente Certificado a la adquisición de una vivienda nueva, emplazada en Zonas de Renovación Urbana o Desarrollo Prioritario, obtendrá un subsidio de entre 300 y 200 U.F. conforme a lo establecido en la letra c) del Artículo 67 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
- En caso de requerir crédito hipotecario, al momento de solicitarlo deberá obligatoriamente (salvo pensionados), contratar, un seguro de desempleo para trabajadores dependientes o de incapacidad temporal para trabajadores independientes, contando para ello con un subsidio adicional que cubrirá la prima o parte de ella durante los 48 primeros meses de plazo del crédito.



**COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**

Cédula Nacional de Identidad N° : 13.469.567-6  
 Nombre Beneficiario : RODRIGO ANTONIO MARTÍNEZ PINTO  
 Serie : DS1T2 1-2013 NA05653

**N° 140631**

*RODRIGO ANTONIO MARTÍNEZ PINTO*  
 Lugar y Fecha Recepción Certificado

Firma Beneficiario



REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**N° : 2016 - 0296**

Expediente en Trámite

Tipo de Obra : OBRA NUEVA  
 Ubicación : COYHAIQUE ALTO N° COYHAIQUE  
 Rol de Avaluo : 1003-690  
 Propietario : RODRIGO MARTINEZ PINTO  
 Rut : 013469567-6  
 Arquitecto : FABIAN OJEDA Rut : 016975308-3  
 Ingresado Por :

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Fecha : 19/08/2016



REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

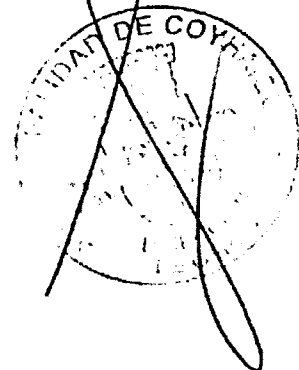
**N° : 2016 - 0296**

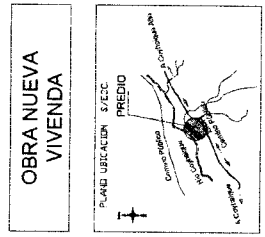
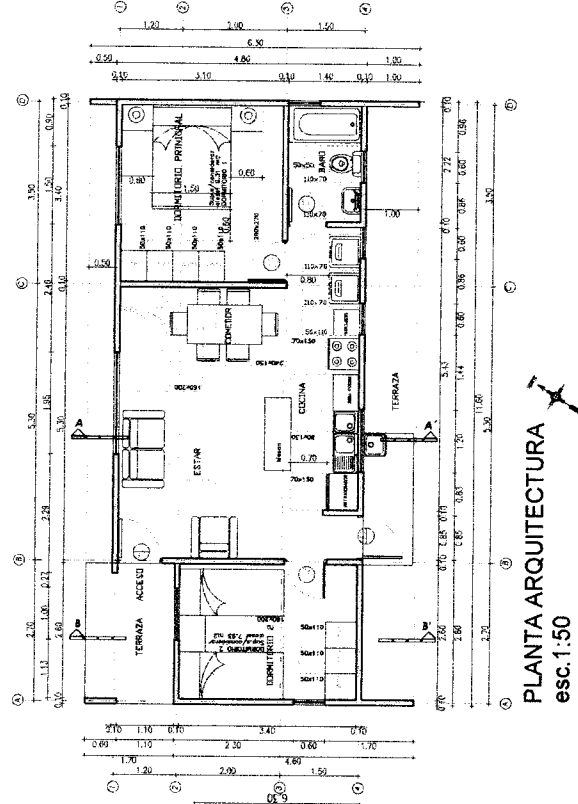
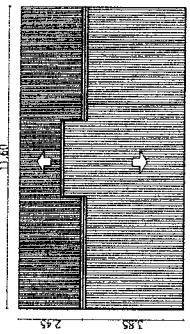
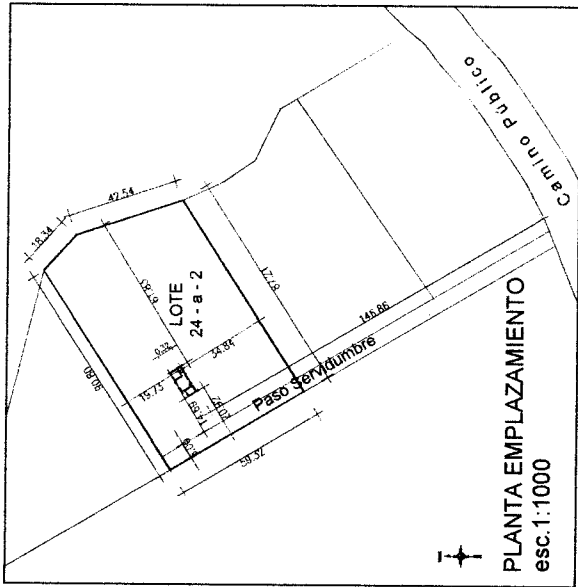
Expediente en Trámite

Tipo de Obra : OBRA NUEVA  
 Ubicación : COYHAIQUE ALTO N° COYHAIQUE  
 Rol de Avaluo : 1003-690  
 Propietario : RODRIGO MARTINEZ PINTO  
 Rut : 013469567-6  
 Arquitecto : FABIAN OJEDA Rut : 016975308-3  
 Ingresado Por :

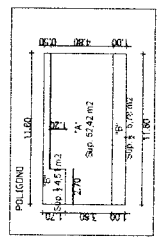
DOCUMENTOS ADJUNTOS

Fecha : 19/08/2016





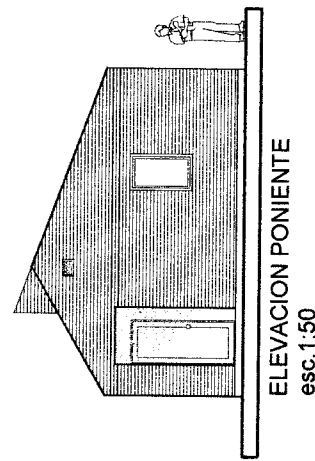
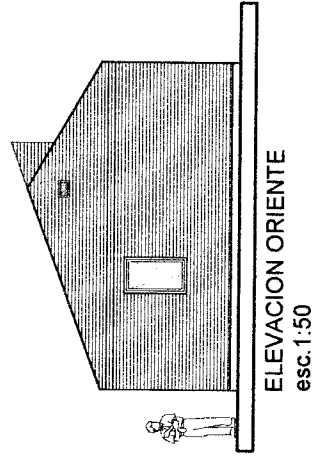
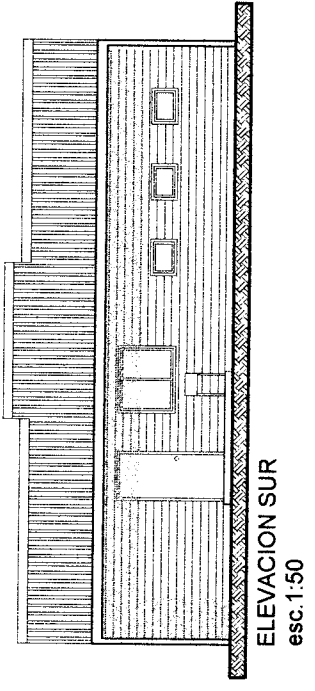
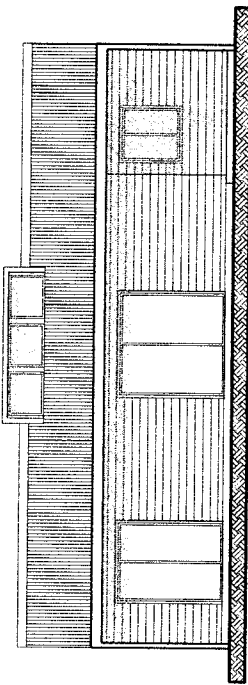
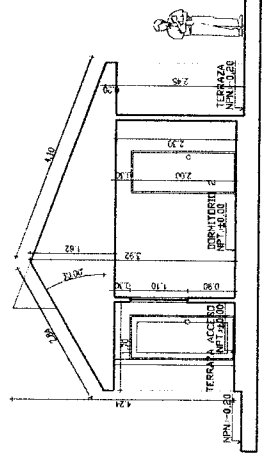
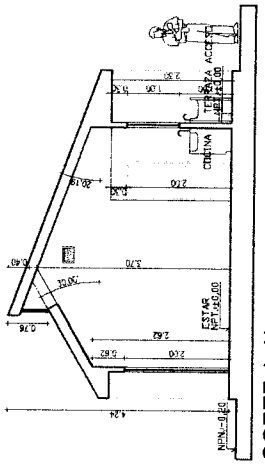
TIPO DE SUPERFICIE	VALOR
SUPERFICIE A	63.2143
SUPERFICIE B	33.712
SUPERFICIE C	7.7472
SUPERFICIE D	0.2717
SUPERFICIE TENDIDO	0.0000
TOTAL	105.9432



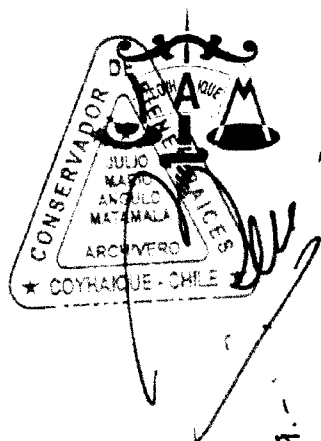
**CONTENIDO**  
UBICACION  
PLANTA EMPLAZAMIENTO LOTE  
PLANTA ARQUITECTURA  
PLANTA CUBIERTAS  
CUADRO SUPERFICIES  
ELEVACIONES  
CORTE

**PROFESIONISTA**  
RODRIGO MARTINEZ PINTO  
**ARQUITECTO**  
Especialista en  
Edificación Residencial

**FECHAS**  
PROYECTADO: ARQUITECTO  
UBICACION:  
LOTE 24 - B - 2  
Km 11 CAMINO A COYHAQUE ALTO  
COMUNA COYHAQUE  
R.M.  
1000-690  
FECHA: AGOSTO 2016  
ESCALA: 1:1.50  
LÁMINA: 1 DE 1  
DIBUJO: R.M.P.







*Julio Mario Angulo Matamala*  
 Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique  
 Archivero Judicial

Freire 420 - Casilla 439 - Fonos: (67) 2216602 Fono/Fax: 2235223  
 E-mail: coyhaique@cbrchile.cl  
 cbrcoyhaique@gmail.com

Nº2.092.-

**DOMINIO – COMPRAVENTA.-**

**RODRIGO ANTONIO MARTINEZ**

**PINTO**

- A -

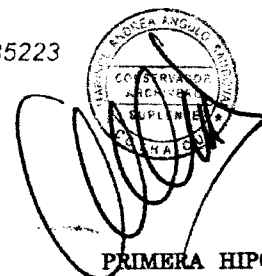
**LUCILA ALICIA HURTADO**

**DIAZ**

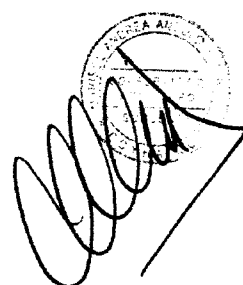
**REP. Nº 4.163 - 2.014.-**

**En COYHAIQUE, República de Chile, a veinticuatro de Diciembre del año dos mil catorce. Don RODRIGO ANTONIO MARTINEZ PINTO, arquitecto, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y siete guión seis, domiciliado en Pasaje Foitzick número mil ochocientos treinta y ocho de la ciudad de Coyhaique; es dueño del inmueble que corresponde al predio rustico denominado Lote veinticuatro guión**

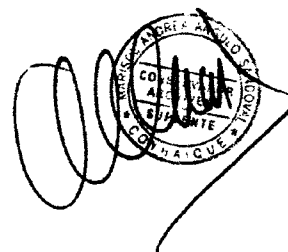
FOLIO M. 479.-



PRIMERA HIPOTECA a  
 Fs. 1648, Nº765 y  
 PROHIBICION a Fs.1.618  
 vta: Nº938 de BANCO DE  
 CHILE. Hoy. Coyhaique, a  
 24 de Diciembre de 2.014.-



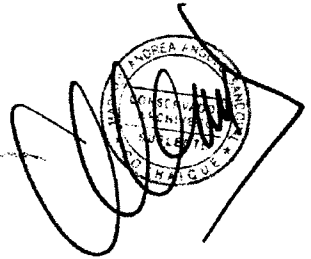
Lote afecto a la  
**PROHIBICIÓN** de  
 cambiar su destino en  
 los términos de los  
 Arts. 55 y 56 de la Ley  
 General de Urbanismo  
 y Construcciones. Doy  
 Fe. Coyhaique, 24 de  
 Diciembre de 2.014.





*Julio Mario Angulo Matamala*  
*Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique*  
Archivero Judicial

Freire 420 - Casilla 439 - Fonos: (67) 2216602 Fono/Fax: 2235223  
E-mail: coyhaique@cbrchile.cl  
cbrcoyhaique@gmail.com



veinticinco de la sucesión Alberto de Rays, hoy lote número cinco de Marta de Rays, separado por cerco de alambre. El acceso a los terrenos de este lote es a través de una servidumbre de acceso que pasa por los lotes veinticuatro guión a guión cuatro y veinticuatro guión a guión tres, respectivamente. Lo adquirió en la suma de **veinticuatro millones un pesos**, por compra que le hizo a doña **LUCILA ALICIA HURTADO DIAZ**, dueña de casa, cédula de identidad número cinco millones treinta y seis mil novecientos noventa y cinco guión uno, domiciliada en kilómetro once Coyhaique bajo, camino a Coyhaique Alto, de la ciudad de Coyhaique. Lo expuesto consta de la escritura pública de compraventa de fecha diez de Diciembre del año dos mil catorce, Repertorio número tres mil trescientos sesenta y cuatro guion dos mil catorce, suscrita en la Segunda Notaría de Coyhaique, a cargo del

Bienes Raíces  
CHILE \*



Imagen aérea del lote  
y situación actual

Logo © 2010 CNRS - Astrium

Google earth



Galpón Lote Vecino  
Agosto 2016



Vista Lote Vecino hacia el norte con patio de maniobras de camiones e instalación de faenas